Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2018-MDCH.

Chorrillos, 25 de Julio del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio del 2018, el Informe Nº 0394-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe Nº 915-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y mano de obra para la construcción de la Tercera Etapa consistente en los acabados y enchapados de las catorce (14) aulas en la Institución Educativa Nº 7077, Los Reyes Rojos de Chorrillos-Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, en concordancia con el Artículo 66° que establece que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, expone que con Oficio Nº 176-I.E.Nº7077-UGEL-07-2018), de fecha 24 de Julio del 2018, presentado por la Directora de la Institución Educativa Nº 7077 "Los Reyes Rojos de Chorrillos" M. Susana Sotelo R, quien solicita donación de materiales y mano de obra para continuar con la construcción-(Tercera Etapa), que consiste en los acabados y enchapados de las catorce aulas, en una área de terreno de 130 m2. (Dos aulas por piso con sus respectivos Servicios Higiénicos). Señala que en atención a lo solicitado se realizó una Inspección Técnica Ocular a la Institución Educativa Nº 7077"Los Reyes Rojos de Chorrillos", verificándose la construcción de las aulas solicitadas, después de ello informa que se procedió a realizar

los cálculos de materiales faltantes para las aulas y diseño sismo resistente de las mismas, el cual comprende obras de concreto simple, obras de concreto armado, tabiquería, revestimientos de muros, pintura, puertas y ventanas, asimismo se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, equipos y maquinarias; finalmente menciona que este proyecto de Acuerdo de Concejo es de suma importancia para elevar la infraestructura educativa en nuestro distrito y que se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo Nº 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social).

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y mano de obra para la construcción de la Tercera Etapa consistente en los acabados y enchapados de las catorce (14) aulas en la Institución Educativa Nº 7077, Los Reyes Rojos de Chorrillos-Lima.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS – GERENCIA MUNICIPAL V°B